



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se recibió comunicación radicada el 03 de junio del año calendado, por parte de la OFICINA DE TRANSITO DE GIRÓN. Para proveer. Bucaramanga, 04 de junio de 2021.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CARLOS AUGUSTO VALDIVIESO BERNAL
DEMANDADOS:	GUILLERMO SUAREZ LARROTA
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN No. 440
RADICADO:	680014189001- 2020-00103-00
DECISIÓN:	PONE EN CONOCIMIENTO REGISTRO DE MEDIDA CAUTELAR AGREGA AL EXPEDIENTE
TRAMITE:	INSTANCIA

Atendiendo al informe secretarial, agréguese al expediente y póngase en conocimiento de la parte interesada, el contenido de la comunicación electrónica allegada por la Oficina De Transito De Girón, en la cual informa que el día 24/05/2021, se registró la medida cautelar de en el SISTEMA ORGANIZACIONAL PARA SECRETARIAS DE TRÁNSITO “SOST” de “Embargo Y Posterior Secuestro”, respecto del vehículo de placas **SUF 623**, de propiedad del demandado GUILLERMO SUAREZ LARROTA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.251.925, tal como consta en el certificado de tradición allegado por la precitada entidad.

Por lo anterior, y una vez examinado el mentado certificado de tradición, se tiene que figura registrada prenda en favor del señor VALDIVIESO BERNAL CARLOS AUGUSTO, identificado con C.C. 9.1491.620, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 462 del C. de G.P., se ordena notificarle la existencia de este proceso al citado acreedor amparado con garantía real, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal, haga valer su crédito sea o no exigible, en este proceso o en proceso separado.

Practíquese su notificación conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del Código Ibidem.

NOTIFÍQUESE,

**ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ
JUEZ**

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO No 21** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **09 DE JUNIO DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

MRS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

Firmado Por:

**ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ
JUEZ
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0c57b7ea1dd6bfc12eaf2ea339af893c41fb47de7740deab8a17f517ef497ada

Documento generado en 06/06/2021 08:27:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**